



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 788 /10

Sucre, 15 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en REUNION DE GRAN COMISION, realizada el 26 de noviembre de 2010, en el Distrito Municipal -8, en la comunidad de POTOLO, en ocasión de la Inauguración de la II VERSION DE LA FERIA PRODUCTIVA DE LA LECHE y ante la falta de agua, que beneficie al sector productivo y como también al proyecto lechero de esta zona, el señor Concejal: José Santos Romero Mostacedo, ha propuesto que se viabilice, el Estudio para el Sistema de Riegos del Distrito -8, como un Plan de Desarrollo Sostenible del Distrito -8, con relación a la propuesta, se determinó informar al Pleno del H. Concejo Municipal, para su respectiva consideración y aprobación, conforme a las normas establecidas.

Que, el Gobierno Municipal, es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de Uso de Suelo Urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con normas nacionales, así como lo establece el art. 126 de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 2) - Parágrafo II. art. 7 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, una de las finalidades del régimen de las autonomías es: "Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo Nacional"

Que, en Sesión Plenaria de 15 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota COM.P.O.T.M.A. Int. 248/10 de 14 de diciembre de 2010, emitida por el señor Concejal: José Santos Romero Mostacedo, adjuntando Proyecto de Resolución, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar el Estudio a Diseño Final de RIEGO MECANIZADO en la comunidad de Potolo del Distrito Municipal -8, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Proyecto de Resolución, con dispensación de trámite, instruyendo a la MAE que a través de la Jefatura de Estudios y Proyectos del GMS, se realice a la brevedad posible el ESTUDIO A DISEÑO FINAL de RIEGO MECANIZADO" en la comunidad POTOLO del Distrito Municipal -8 y como resultado del mismo, se prevean los recursos económicos, necesarios y suficiente para la ejecución del mismo.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., en el marco de sus competencias, a través de la Jefatura de Estudios y Proyectos del GMS, se realice a la brevedad posible el ESTUDIO A DISEÑO FINAL de RIEGO MECANIZADO" en la

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

BOV 084 de
Fin. D. RM. AL LCM
Ep. 2
L. S. 2009
En



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°788/10

comunidad POTOLO del Distrito Municipal -8, en razón de la urgente necesidad del agua para el sector productivo y como también para el Proyecto Lechero que se tienen en esta zona, respectivamente.

Art.2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, como resultado del Estudio a Diseño Final del Riego Mecanizado, se prevean los recursos económicos necesarios y suficientes en el Primer Reformulado del Presupuesto de la Gestión 2011, para la ejecución del referido proyecto.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Higuera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

